

Resolución de Gerencia General

N° 081-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 27 de setiembre de 2024

VISTO:

Informe N° 138-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 13 de setiembre de 2024, Informe N° 0613-2024-GO-DAMT- EPS BARRANCA S.A. de fecha 13 de setiembre de 2024, y anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, conforme lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el numeral 50.2 del artículo 50 del D.L.N° 1440;

Que, artículo 12°, numeral 12.2, literal e) de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva Para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que: "...La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explicita de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad, así como en la mayor necesidad de gasto;

Que, el artículo 3° Aplicación específica de límites máximos, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores Objeto y alcance del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, el artículo 2 del referido Decreto Supremo señala que no se considera: ... las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante Informe N° 138-2024-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 13 de setiembre de 2024, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (e), propone la modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario – Saldo de Balance año 2023, sustentando técnicamente la modificación presupuestaria por incorporación de mayores ingresos respecto de la disponibilidad de recursos financieros provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023 por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

MAYOR DISPONIBILIDAD DE INGRESOS – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



El factor que constituye la mayor disponibilidad financiera y motivo de la solicitud es el Saldo de Balance del año 2023, resultado que se cuenta con la información de Tesorería a través del Informe N° 008-2024/Equipo de Finanzas -EPS BARRANCA S.A.

Para mayor ilustración se menciona a continuación el detalle de la composición del Saldo de Balance al 31 de diciembre del año 2023 por fuentes de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS – OTASS**.

**CUADRO N° 01: COMPOSICION DEL SALDO DE BALANCE AL 31-12-2023
FTE. FTO.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

RUBRO/ENTIDAD	CUENTA N°	FONDO	SALDOS
BANCO DE LA NACIÓN	CTA CUT BN – 331-048739	Transferencia OTASS	16,438,773.08
SALDO S/.			16,438,773.08

Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto menciona en su informe técnico que en la fuente de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** tiene como saldo al 31 de diciembre del 2023, la suma ascendente a S/ 16'438,773.08, el mismo, parte de este fondo permitirá al área usuaria hacer uso en gastos de operación y mantenimiento en los vehículos, maquinarias y equipos (DU 028-2023) adquiridos, por el monto ascendente a **S/ 21,987.00**, conforme ha solicitado el área usuaria mediante el Informe N° 613-2024-GO-DAMT-EPS Barranca

MAYOR NECESIDAD DE GASTOS – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

La mayor necesidad de gastos se encuentra sustentada con el requerimiento del área usuaria en este caso la Gerencia de Operaciones a través de su Informe N° 613- 2024-DAMT EPS-BARRANCA S.A para gastos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipos (DU 028-2023) y en cumplimiento del Oficio N° 794-2024-OTASS-DO para el presente ejercicio fiscal.

De conformidad con el sustento a través del Informe N° 613- 2024 –DAMT–BARRANCA S.A y Oficio N° 794 -2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones de OTASS y la ficha técnica de urgencia N° 006-2024, documentos con los cuales solicita la incorporación presupuestal para afrontar los gastos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipos (DU 028-2023) por un total de S/ **21,987.00**

La disponibilidad de recursos provenientes del Saldo de Balance del año fiscal 2023 por fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias será para financiar los gastos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipos (DU 028-2023) por un monto total de S/ 21,987.00.

Mediante el Informe N° N° 613 -2024-GO-DAMT-EPS Barranca S.A. y Oficio N°7 94-2024-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones de OTASS y la ficha técnica de urgencia N° 006-2024, documentos con los cuales solicita la incorporación presupuestal para afrontar los gastos de operación y mantenimiento de vehículos, maquinarias y equipos (DU 028-2023).

Por lo tanto, contando con los documentos que acreditan la incorporación de los Saldos de Balance del año 2023 se SOLICITA LA EMISIÓN DE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN (DE ACUERDO A LO ENMARCADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1440 Y DIRECTIVA 010-2019-EF/50.01) DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL POR CREDITO SUPLEMENTARIO VIA SALDO DE BALANCE 2023 DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, debiendo hacer de conocimiento al MEF – Dirección General de Presupuesto Público la incorporación realizada por Saldo de Balance 2023.



N°	DISPOSITIVO LEGAL	DESTINO DEL DESEMBOLO	IMPORTE S/	DEVENGADO ACUMULADO 2018 - 2023	DEVOLUCION AL TESORO	SALDO AL 31.12.2023	PIA 2024 (SS.BB.)	PIM SS.BB. (Res. N° 025-2024-GG)	PIM SS.BB. (Res. N° 049-2024-GG)	PIM XXX - 2024	PENDIENTE INCORPORAR AL PIA 2024
1	RD 031-2017-OTASS-DE	Fichas Plan de Acciones de Urgencia	11,549,674.00	10,927,721.00		621,953.00	-				621,953.00
2	RD 082-2018-OTASS-DE	Fichas Medidas Operacionales, Comerciales y Administrativas	2,836,668.00	2,052,713.53		783,954.47	-				783,954.47
3	RD 104-2018-OTASS-DE	Fichas Integracion Supe Puerto	2,492,388.00	296,854.00		2,195,534.00	-		702,363.00		1,493,171.00
4	RD 107-2018-OTASS-DE	Ficha Estándar	750,000.00								
5	RD 042-2019-OTASS-DE	Ficha Estándar	411,844.44	1,096,000.00		65,844.44	-				65,844.44
6	RD 064-2019-OTASS-DE	Fichas programa de inversión PMO	4,124,388.40	1,280,590.00		2,843,798.40	788,233.00	1,146,987			908,578.40
7	RD 091-2019-OTASS-DE	Fichas Técnicas operacionales Tello Velarde y PTAP Molinos	3,014,165.06	1,276,967.00		1,737,198.06	-	1,590,210			146,988.06
8	RD 024-2021-OTASS-DE	Ficha Técnica Fondo de Inversión DU 005-2021	1,525,731.06	-		1,525,731.06	-				1,525,731.06
9	RD 034-2021-OTASS-DE	Ficha Técnica de Integración	6,172,712.00	-		6,172,712.00	-				6,172,712.00
10	RD 089-2021-OTASS-DE	Abastecimiento de agua camiones sistema	74,211.00	30,368.85	43,842.15	-	-				-
11	RD 127-2021-OTASS-DE	Abastecimiento de agua camiones sistema	20,900.00	18,416.15	2,483.85	-	-				-
12	RD 113-2023-OTASS-DE	Abastecimiento de agua camiones sistema - DU 014-2023	139,319.00	46,348.39	-	92,970.61	-				92,970.61
13	RD 183-2023-OTASS-DE	Arrendamiento camiones sistema - DU 028-2023	247,846.00	-		247,846.00					247,846.00
14	RD 185-2023-OTASS-DE	Operación y Mantenimiento camiones sistema - DU 028-2023	21,987.00	-		21,987.00				21,987.00	-
TOTALES S/			33,381,833.96	17,025,978.92	46,326.00	16,309,529.04	788,233.00	2,737,197	702,363.00	21,987.00	12,059,749.04

TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA DE OTASS		33,381,833.96
(-) DEVENGADOS PERIODO 2018 DE LAS TF		-4,387,350.00
(-) DEVENGADOS PERIODO 2019 DE LAS TF		-6,547,888.00
(-) DEVENGADOS PERIODO 2020 DE LAS TF		-1,440,806.00
(-) DEVENGADOS PERIODO 2021 DE LAS TF		-1,893,230.00
(-) DEVENGADOS PERIODO 2022 DE LAS TF		-694,382.00
(-) DEVENGADOS PERIODO 2023 DE LAS TF		-2,062,322.92
(-) DEVOLUCIONES AL TESORO PUBLICO		-46,326.00
(-) SALDO DE BALANCE EN PIA 2024		-788,233.00
(-) PIM 2024 - I		-2,737,197.00
(-) PIM 2024 - II		-702,363.00
(-) SALDOS DE TF PENDIENTE DE INCORPORACION		-12,059,749.04
SALDO INCORPORADO PIA 2024 - INFORME TÉCNICO S/		21,987.00

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas no Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario Vía saldo de Balance 2023 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia correspondiente al año Fiscal 2024 de la EPS Barranca S.A., por la suma de S/ 21,987.00(VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTALES		
1.9	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1	Saldos De Balance		21,987.00

	TOTAL INGRESOS	S/	21,987.00
			=====

EGRESOS:

(En Soles)

ENTIDAD	: EPS BARRANCA S.A.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: APNOP		
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO		
ACT/BI/OBRA	: 5000993-OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
CATEGORIA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS		
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		21,987.00

	TOTAL EGRESOS	S/.	21,987.00
			=====

ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público de MEF.

ARTÍCULO 3º. – REMITIR copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SÁNCHEZ
 GERENTE GENERAL
 EPS
 BARRANCA S.A.

